PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN N°: 362/202

Caacupé, 19 de septiembre de 2.023.-

VISTA: la Nota UOC Nº _____ de fecha _____ de septiembre de 2023, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de esta Circunscripción Judicial; y, - - - - - - - - - - - - - -

C O N S I D E R A N D O :

Que, por la citada nota la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Sirley Ayala solicita la rectificación de los Artículos N° 1 y N° 4 de la Resolución N°336/2023, de fecha 05 de septiembre del 2023, se autorizó ADJUDICAR, el llamado bajo la Modalidad Concurso de Oferta - **PAC/ID Nº 432040 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÀTICOS – DOBLE PANTALLA".-**

Que, el proceso de adjudicación ha sido verificado y retenido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según observación de fecha 14/09/2023 que textualmente cita: ..*En la Resolución de la máxima autoridad solicitamos indicar: "Para personas físicas – el nombre real y el nombre de fantasía. Para el caso de personas jurídicas – el nombre del representante/s legal y el nombre de fantasía, conforme a lo cargado en el SICP – módulo SIPE", estableciendo claramente "el monto y el RUC del proveedor", "En la resolución 336/2023, se coteja que en el artículo* N° 4 una incongruencia con respecto al ejercicio fiscal. Favor subsanar".-

Que, atendiendo la retención realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Pública es necesario rectificar el Art. N° 1 y N° 4 de la Resolución N°336/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023 emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.-

POR TANTO, el; - - - - - - - - - - - - -

.../...

ART. 2° RECTIFICAR el ART. 4º quedando como sigue: **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro correspondiente, del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera, para el Ejercicio Fiscal 2023.- - - -